

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 27 de mayo de 2026, del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de una beca de colaboración para los servicios de normalización lingüística, año 2026, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 909025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909025>).

Primero.—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados, en el curso académico 2025-2026, en cualesquiera de los estudios de la Universidad de Oviedo que se relacionan a continuación, habiendo superado tres asignaturas del Minor en Asturiano:

Grado en Lengua Española y sus Literaturas (Minor en Asturiano).

Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Minor en Asturiano).

Grado en Estudios Clásicos y Románicos (Minor en Asturiano).

Grado de Estudios Ingleses (Minor en Asturiano).

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (Especialidad Asturiano).

Asimismo, deberán mantener la condición de estudiante de la Universidad de Oviedo, en alguna de las citadas titulaciones, durante todo el disfrute de la beca.

Segundo.—Finalidad:

La finalidad perseguida con esta ayuda se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través del servicio que pueda prestar a la comunidad universitaria colaborando en labores que se ajusten a determinadas áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a las mismas.

Tercero.—Bases reguladoras:

Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA de 1 de julio de 2009.

Cuarto.—Importe:

Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria, por un importe total de cuatro mil doscientos euros (4.200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.22 del presupuesto del ejercicio 2026.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El texto íntegro de la convocatoria, que contiene el enlace e instrucciones para presentar la solicitud se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2026.—El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.—Cód. 2026-04561.